



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0229-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente de la Resolución N° 215-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 28 de agosto del 2024, con la se resuelve **ROTAR** a la servidora **MIRIA RETUERTO ARRIETA** (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, F2) para que asuma como Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de recursos Humanos, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución con efectividad desde el 02 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, regula la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos en su artículo 210, mas no contempla la posibilidad de integrar a las resoluciones administrativas ante omisiones, como si lo dispone el Código Procesal Civil en su artículo 172. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, respecto a la deficiencia de fuentes señala: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad ;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Civil, Título VI, artículo 172, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, se prescribe: "(...) El juez puede integrar la resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)";

Que, mediante Resolución N° 215-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 28 de agosto del 2024, se resuelve **ROTAR** a la servidora **MIRIA RETUERTO ARRIETA** (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, F2) para que asuma como Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de recursos Humanos, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución con efectividad desde el 02 de setiembre del 2024, omitiéndose disponer dejar sin efecto la Resolución N° 175-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 26 de junio del 2024, por lo que en ese sentido es necesario precisar esta disposición en la parte resolutive;

Por tanto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **INTEGRAR** en la Resolución N° 0215-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 28 de agosto del 2024 lo siguiente:

DAR POR CONCLUIDO la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RECURSOS**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUMANOS del servidor contratado bajo el D.L. 1057 **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**, con efectividad al 02 de setiembre del 2024.

Artículo 2º **RATIFICAR** el contenido de la resolución materia de integración (Resolución N° 0215-2024-UNHEVAL-URH/J), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo 3º **Dar a conocer** la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese


JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Rectorado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo



17-09-2024